

"En el BOME extraordinario n.º 13, de fecha 26 de Mayo de 2014, se publicó Orden de esta Consejería n.º 438 de fecha 23 de mayo de 2014, relativa a la resolución definitiva correspondiente al Grupo Primero de solicitudes de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2013/2014.

Detectada en la citada Orden la existencia de varios errores de hecho, por medio de la presente resolución y al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común VENGO EN ORDENAR la rectificación de los errores materiales observados en la precitada Orden de esta Consejería n.º 438 de fecha de fecha 26 de Mayo 2014, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

- Cazorla Ramos Constanza, con D.N.I. n.º. 45.303.658-Y, causa de denegación: no cumplir requisitos académicos, base 5ª, apartado 3º.

DEBE DECIR:

- Cazorla Ramos Constanza, con D.N.I. n.º. 45.303.658-Y, concedido, importe :664,04 €.

DONDE DICE:

- Sánchez López Bárbara, con D.N.I. n.º. 45.312.746-D, causa de denegación: no cumplir requisitos académicos, base 5ª, apartado 3º.

-DEBE DECIR:

- Sánchez López Bárbara, con D.N.I. n.º. 45.312.746-D, concedido, importe: 619,34 €.

DONDE DICE:

- Romero Sánchez Luisa María, con D.N.I. n.º. 45.298.788-N, causa de denegación: No cumplir requisitos académicos, base 5ª, apartado 3º.

DEBE DECIR:

- Romero Sánchez Luisa María, con D.N.I. n.º. 45.298.788-N, concedido, importe::573,60 €.

DONDE DICE:

- Vázquez Muñoz Jesús, con D.N.I. n.º. 45.309.327-V, causa de denegación: No cumplir los requisitos académicos, base 5ª, apartado 3º.

DEBE DECIR:

- Vázquez Muñoz Jesús, con D.N.I. n.º. 45.309.327-V, concedido, importe: 1.000 €. Plaza

DONDE DICE:

- EL Mamouni Boutaba Chama, con D.N.I. n.º. 45.356.699-D, concedido, importe: 5,70 €.

DEBE DEDIR:

- El Mamouni Boutaba Chama, con D.N.I. n.º. 45.356.699-D, concedido, importe: 81,42 €.

DONDE DICE:

- Mohamed Skalli Sokaina, con D.N.I. n.º. 45.304.838-J, concedido, importe: 10,93 €.

DEBE DECIR:

- Mohamed Skalli Sokaina, con D.N.I. n.º. 45.304.838-J, concedido, importe: 382,57 €.

DONDE DICE:

- Saavedra Pino Rafael, con D.N.I. n.º. 45.308.913-V, concedido, importe: 76,69 €.

DEBE DECIR:

- Saavedra Pino Rafael, con D.N.I. n.º. 45.308.913-V, concedido, importe: 117,55 €.

DONDE DICE:

- González Fernández Mercedes, con D.N.I. n.º. 45.296.568-T, concedido, importe:308,58 €.

DEBE DECIR:

- González Fernández Mercedes, con D.N.I. n.º. 45.296.568-T, concedido, importe: 384,30 €.”.

Notifíquese lo dispuesto a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 5 de junio de 2014. - La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.